ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA No. CM-MC-01-2026
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 2 – Análisis del Sector

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el análisis del sector y estudio de mercado elaborado por el Concejo Municipal de Barichara, Santander, para sustentar el proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto es adquirir equipos de cómputo, impresión y licenciamiento ofimático para el fortalecimiento del funcionamiento administrativo de la Corporación.

El análisis se elabora de manera proporcional al valor estimado de la contratación, la naturaleza de los bienes a adquirir, el tipo de contrato, el plazo de ejecución y los riesgos identificados, teniendo en cuenta que se trata de una mínima cuantía orientada a la compra de bienes tecnológicos de uso administrativo.

En consecuencia, el presente documento no pretende desarrollar un estudio macroeconómico amplio del sector tecnológico, sino identificar información suficiente y razonable sobre el mercado, los bienes requeridos, los posibles proveedores, las condiciones técnicas, los precios de referencia, la forma de pago, la disponibilidad de oferta y los riesgos asociados a la adquisición.

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Concejo Municipal de Barichara requiere fortalecer sus herramientas tecnológicas y de impresión para atender las actividades propias de su funcionamiento administrativo, entre ellas la elaboración de documentos, gestión de comunicaciones oficiales, preparación de sesiones, archivo digital, impresión, escaneo, atención de peticiones, trámite de proposiciones, proyectos de acuerdo, citaciones, certificaciones, informes y demás actuaciones propias de la Corporación.

La necesidad se concreta en la adquisición de los siguientes bienes:

1. Un (1) equipo de cómputo corporativo tipo mini, SFF o equivalente.
2. Un (1) monitor para equipo de cómputo.
3. Una (1) impresora multifuncional láser monocromática.
4. Una (1) licencia ofimática legal.

Estos bienes son necesarios para mejorar la capacidad operativa de la Presidencia, la Secretaría General y el funcionamiento administrativo del Concejo, procurando que la Corporación cuente con equipos adecuados, funcionales, compatibles y con licenciamiento legal.

3. OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del proceso será:

ADQUIRIR EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN Y LICENCIAMIENTO OFIMÁTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARICHARA, SANTANDER.

El objeto corresponde a una compraventa de bienes muebles, de ejecución corta y entrega verificable, en la cual el contratista seleccionado deberá entregar bienes nuevos, originales, no usados, no remanufacturados, con garantía comercial y con soportes de licenciamiento legal cuando aplique.

4. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES Y CÓDIGOS UNSPSC

Para efectos de la identificación de los bienes en los documentos del proceso y en SECOP II, se utilizarán los siguientes códigos UNSPSC, sin perjuicio de que la entidad verifique en la plataforma el código específico que corresponda al momento de crear el proceso:

Ítem	Bien requerido	Código UNSPSC	Descripción UNSPSC	Unidad	Cantidad
1	Equipo de cómputo corporativo tipo mini, SFF o equivalente	43211507	Computadores de escritorio	Unidad	1
2	Monitor para equipo de cómputo	43211902	Paneles o monitores de pantalla de cristal líquido LCD	Unidad	1
3	Impresora multifuncional láser monocromática	43212110	Impresoras de múltiples funciones	Unidad	1
4	Licencia ofimática legal	43231513	Paquetes de software para oficina	Unidad	1

Las especificaciones técnicas mínimas de cada bien se desarrollan en el Anexo No. 1 – Características Técnicas, el cual forma parte integral de los estudios previos y de la invitación pública.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El objeto contractual pertenece al sector de bienes tecnológicos, equipos informáticos, periféricos, impresión y software de oficina. Se trata de un mercado con oferta amplia en Colombia, atendido por fabricantes, distribuidores autorizados, almacenes especializados, grandes superficies, proveedores locales, integradores tecnológicos y plataformas de comercio electrónico.

Los bienes requeridos por el Concejo no corresponden a desarrollos especializados ni a bienes de fabricación exclusiva. Son elementos de uso común en entidades públicas, empresas privadas, instituciones educativas, organizaciones sociales y usuarios corporativos. Esta condición permite la existencia de diferentes proveedores con capacidad de suministrar productos iguales, similares o equivalentes.

En el caso del equipo de cómputo, el mercado ofrece equipos de escritorio tradicionales, equipos tipo mini, SFF, estaciones corporativas y equipos de oficina con diferentes configuraciones de procesador, memoria, almacenamiento, conectividad y sistema operativo. Para la necesidad del Concejo se requiere un equipo corporativo de buen desempeño, apto para labores administrativas, gestión documental, plataformas institucionales, videoconferencias, elaboración de documentos y uso de herramientas ofimáticas.
En relación con el monitor, el mercado ofrece pantallas de diferentes tamaños, resoluciones y tecnologías. Para este proceso se requiere un monitor de mínimo 23.8 pulgadas, resolución Full HD y condiciones adecuadas para trabajo de oficina.

Respecto de la impresora, existe oferta de equipos de inyección de tinta, láser, monocromáticos, color, multifuncionales y de diferentes capacidades de impresión. Dada la necesidad administrativa de la Corporación, se considera pertinente exigir una impresora multifuncional láser monocromática, por su utilidad para impresión, copia y escaneo de documentos institucionales.

En cuanto al licenciamiento ofimático, el mercado ofrece soluciones de pago único, suscripción, licencias empresariales y alternativas equivalentes. Para este proceso se requiere una licencia legal, activable y verificable, que permita el uso de herramientas de procesamiento de texto, hojas de cálculo, presentaciones y correo o funcionalidades equivalentes, según la modalidad ofrecida.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen diferentes personas naturales y jurídicas con capacidad para suministrar los bienes requeridos. Pueden participar proveedores de tecnología, distribuidores de equipos de cómputo, almacenes especializados, grandes superficies, comerciantes de equipos de oficina, integradores tecnológicos y empresas dedicadas al suministro de hardware y software.

Dado que el objeto contractual no exige una fabricación especial, ni condiciones técnicas de alta complejidad, ni servicios especializados de instalación compleja, la entidad considera que existe pluralidad potencial de oferentes.

Para promover la participación y evitar restricciones injustificadas, las especificaciones técnicas se formularán como condiciones mínimas o equivalentes. Las marcas, referencias o modelos que hayan servido como base para cotizaciones o consultas de mercado tendrán carácter referencial y no constituirán una condición exclusiva de participación.

La entidad no exigirá que el oferente sea distribuidor oficial de una marca específica, salvo que ello sea indispensable para acreditar la legalidad del software o la garantía del bien ofrecido. En todo caso, el oferente deberá garantizar que los bienes sean nuevos, originales, no remanufacturados, se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y cuenten con garantía comercial en Colombia.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Los bienes objeto de adquisición son requeridos de manera recurrente por entidades estatales, concejos municipales, alcaldías, personerías, instituciones educativas, empresas públicas, empresas privadas y organizaciones de distinto tipo, en la medida en que constituyen herramientas básicas para el funcionamiento administrativo.

En el caso de las entidades públicas, este tipo de adquisición suele orientarse a fortalecer la gestión documental, atención al ciudadano, archivo, comunicaciones, trabajo administrativo, preparación de informes, manejo de plataformas institucionales, impresión y digitalización de documentos.

Para el Concejo Municipal de Barichara, la demanda se explica por la necesidad de contar con herramientas adecuadas para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, especialmente en actividades de Secretaría General, Presidencia, apoyo a sesiones, elaboración de actas, proposiciones, certificaciones, citaciones, comunicaciones oficiales y trámite documental.

8. CONDICIONES COMERCIALES DEL MERCADO

De acuerdo con la naturaleza de los bienes, las condiciones comerciales usuales del mercado son las siguientes:

1. Venta de bienes nuevos con garantía comercial.
2. Entrega en punto físico, domicilio o sede del comprador.
3. Pago contra entrega, pago anticipado en comercio electrónico o pago posterior según acuerdo comercial.
4. Variación de precios por disponibilidad, promociones, configuración, marca, garantía, transporte, impuestos y condiciones del proveedor.
5. Diferencias entre referencias aparentemente similares por memoria RAM, almacenamiento, sistema operativo, accesorios incluidos, tipo de licencia, garantía y soporte.
6. Disponibilidad variable de equipos tecnológicos por inventario del proveedor y tiempos de importación o distribución.
7. Garantía comercial mínima del fabricante, distribuidor o proveedor.
8. Para software, exigencia de activación legal, soporte de licencia, clave, cuenta, certificado o documento equivalente.

Para este proceso, dada la naturaleza pública de la contratación, el valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir el objeto contractual,

incluidos transporte, entrega, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos que correspondan.

9. METODOLOGÍA DEL ESTUDIO DE MERCADO

Para establecer el precio de referencia del proceso, la entidad utilizó dos fuentes principales:

1. Cotización formal recibida por el Concejo Municipal de Barichara.
2. Consulta de precios en plataformas virtuales y comercios electrónicos.

La entidad solicitó cotización para los bienes requeridos y recibió una cotización formal por valor total de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($11.000.000), incluido IVA y demás costos asociados a la contratación con entidades públicas.

Adicionalmente, se realizó consulta de precios en plataformas virtuales, tiendas especializadas y comercios electrónicos, con el fin de identificar valores de bienes iguales, similares o funcionalmente equivalentes.

Las consultas de internet tienen carácter referencial, puesto que los precios publicados pueden variar por fecha de consulta, disponibilidad, promociones, costos de envío, configuración exacta, condiciones de garantía, impuestos, accesorios incluidos, licenciamiento y políticas comerciales de cada proveedor.

10. FUENTES CONSULTADAS

Para la elaboración del estudio de mercado se tuvieron en cuenta las siguientes fuentes:

Fuente	Tipo de fuente	Bienes consultados	Observación
Cotización formal recibida por el Concejo Municipal de Barichara	Cotización comercial	Equipo de cómputo, monitor, impresora y licencia ofimática	Fuente principal de referencia, por corresponder a una propuesta integral con bienes requeridos y valor total incluido.
Falabella Colombia	Comercio electrónico / gran superficie	Equipo de cómputo corporativo y bienes tecnológicos similares	Fuente referencial de precios de mercado.
Éxito Colombia	Comercio electrónico / gran superficie	Equipo de cómputo corporativo y bienes tecnológicos similares	Fuente referencial de precios de mercado.

Mercado Libre Colombia	Plataforma de comercio electrónico	Monitor, impresora, licencia y equipos similares	Fuente referencial, con precios variables según vendedor, disponibilidad y condiciones de garantía.
Tienda Ricoh Colombia o distribuidor de referencia	Fuente comercial especializada	Impresora multifuncional láser monocromática	Fuente referencial para impresoras de la misma línea o equivalentes.
Microsoft Store Colombia o fuente oficial/equivalente	Fuente oficial o comercial especializada	Licencia ofimática	Fuente referencial para licenciamiento legal.

11. RESULTADO DEL ESTUDIO DE MERCADO

Con base en las fuentes consultadas, se identificó que existe oferta en el mercado para los bienes requeridos. La cotización formal recibida por el Concejo presenta un valor total de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($11.000.000), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos asociados a la contratación con entidades públicas.

Por su parte, las referencias consultadas en plataformas virtuales y comercios electrónicos permitieron establecer un valor consolidado referencial de mercado de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($11.400.000), teniendo en cuenta no solo los precios visibles de bienes iguales, similares o equivalentes, sino también las diferencias de configuración, garantía, licenciamiento, disponibilidad, transporte, impuestos y entrega.

La comparación se presenta así:

Fuente de referencia	Valor
Cotización formal recibida	$11.000.000
Estudio de mercado en internet	$11.400.000
Promedio de referencia	$11.200.000

Fórmula aplicada:

($11.000.000 + $11.400.000) / 2 = $11.200.000

Conforme a lo anterior, el presupuesto oficial estimado y valor recomendado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal será de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($11.200.000)**, incluido IVA, transporte, entrega, garantía, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual.

12. ANÁLISIS DE COMPARABILIDAD

La cotización recibida por el Concejo contempla una solución integral compuesta por equipo de cómputo corporativo, monitor, impresora multifuncional láser y licencia ofimática. Dicha cotización incluye impuestos y demás costos asociados a la contratación con entidades públicas.

Las fuentes de internet utilizadas como referencia no siempre presentan productos idénticos en todos sus componentes. En algunos casos, los equipos pueden variar por memoria RAM, accesorios, sistema operativo, garantía, tipo de licencia, disponibilidad, costos de envío o condiciones del vendedor.

Por tanto, el estudio de mercado no se construye como una comparación estrictamente idéntica producto por producto, sino como una referencia razonable del valor de mercado de bienes iguales, similares o funcionalmente equivalentes a los requeridos por el Concejo.

Para efectos del proceso de selección, la entidad exigirá el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas definidas en el Anexo No. 1, permitiendo bienes equivalentes que cumplan o superen dichas condiciones. En consecuencia, el oferente seleccionado no necesariamente deberá suministrar las mismas marcas o referencias de la cotización inicial, siempre que garantice la satisfacción de la necesidad institucional.

13. ANÁLISIS DE PRECIOS

El presupuesto oficial se estima a partir de la cotización formal recibida y de la consulta de mercado realizada en internet. El valor del proceso debe entenderse como un techo presupuestal, no como valor fijo de adjudicación, pues en la mínima cuantía la entidad seleccionará la oferta de menor precio que cumpla los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la invitación pública.

El precio ofertado por los proponentes deberá incluir:

1. Valor de los bienes.
2. IVA, cuando aplique.
3. Impuestos, tasas, contribuciones y estampillas.
4. Transporte hasta la sede del Concejo.
5. Cargue, descargue y entrega.
6. Accesorios necesarios para funcionamiento.
7. Garantía comercial.
8. Soportes de licenciamiento legal.
9. Demás costos directos e indirectos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

No se reconocerán valores adicionales al precio aceptado, salvo que exista modificación contractual legalmente procedente y debidamente justificada.

14. ANÁLISIS TÉCNICO DEL MERCADO

Los bienes requeridos cuentan con disponibilidad comercial y pueden ser suministrados por proveedores de tecnología. Sin embargo, existen diferencias relevantes que deben ser observadas durante la evaluación:

1. En computadores, la configuración puede variar por procesador, generación, memoria RAM, almacenamiento, sistema operativo, puertos y garantía.

2. En monitores, la diferencia puede estar en tamaño, resolución, panel, frecuencia, conectividad y tecnologías de protección visual.

3. En impresoras, la diferencia puede estar en tecnología de impresión, velocidad, capacidad de bandeja, conectividad, tóner incluido, funciones de escaneo y garantía.

4. En licencias ofimáticas, la diferencia puede estar en legalidad, modalidad de activación, duración, soporte, número de usuarios, número de equipos y compatibilidad.

Por esa razón, la entidad deberá exigir fichas técnicas, catálogos, enlaces oficiales, descripción de los bienes ofrecidos y soportes de licenciamiento, con el fin de verificar que la oferta de menor precio cumple las condiciones mínimas.

15. ANÁLISIS DE REQUISITOS HABILITANTES

Dado que se trata de un proceso de mínima cuantía, los requisitos exigidos a los oferentes deben ser proporcionales, necesarios y relacionados con el objeto contractual.

La entidad no exigirá Registro Único de Proponentes, indicadores financieros, capacidad organizacional, estados financieros, certificaciones ISO ni experiencia desproporcionada, por tratarse de una compraventa de bajo valor, con plazo corto y pago contra entrega.

La entidad exigirá documentos mínimos para verificar:

1. Capacidad jurídica.
2. Identificación del oferente.
3. Cumplimiento de obligaciones de seguridad social y parafiscales, cuando aplique.
4. No existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.
5. Cumplimiento técnico de los bienes ofrecidos.
6. Oferta económica.
7. Garantía comercial.
8. Legalidad del software.

La experiencia mínima no será exigida como requisito habilitante.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL MERCADO

Los principales riesgos asociados al mercado son los siguientes:

Riesgo de mercado	Descripción	Medida de mitigación
Variación de precios	Los precios de equipos tecnológicos pueden variar por disponibilidad, tasa de cambio, promociones, inventario y condiciones del proveedor.	Estimar presupuesto con cotización formal y consulta de varias fuentes. Definir presupuesto oficial como techo.
Diferencias de configuración	Equipos con referencias similares pueden tener memoria, almacenamiento, sistema operativo o garantía diferente.	Exigir fichas técnicas y verificar especificaciones mínimas.
Licenciamiento irregular	Algunas licencias de software ofrecidas en internet pueden no ser legales o no ser aptas para uso institucional.	Exigir soporte de legalidad, activación y trazabilidad del licenciamiento.
Bienes usados o reacondicionados	Algunos proveedores pueden ofrecer equipos usados, remanufacturados o reconstruidos.	Exigir bienes nuevos, originales y no remanufacturados. Verificar antes del recibo.
Garantía insuficiente	Algunos productos pueden tener garantía limitada, informal o sin cobertura en Colombia.	Exigir garantía comercial mínima de un año en Colombia.
Disponibilidad limitada	Los bienes pueden agotarse o cambiar de precio durante el proceso.	Permitir bienes equivalentes que cumplan o superen las condiciones mínimas.
Costos no incluidos	Algunos precios publicados no incluyen transporte, impuestos, estampillas o entrega en sede.	Exigir que la oferta incluya todos los costos directos e indirectos.

17. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS MARCO, TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN

El Concejo Municipal de Barichara verificó la información pública disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de establecer si los bienes objeto del presente proceso se encuentran cobijados por Acuerdos Marco de Precios, instrumentos de agregación de demanda o mecanismos de compra que resulten obligatorios o procedentes para la presente adquisición.

La verificación se realizó respecto de los siguientes bienes:

1. Equipo de cómputo corporativo tipo mini, SFF o equivalente.

2. Monitor para equipo de cómputo.
3. Impresora multifuncional láser monocromática.
4. Licencia ofimática legal.

De la consulta realizada se identificó que existe información relacionada con el Acuerdo Marco de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III, cuyo objeto comprende la compra o alquiler de computadores y periféricos. No obstante, de acuerdo con la información publicada por Colombia Compra Eficiente, dicho instrumento tuvo como fecha máxima para colocar órdenes de compra el 7 de agosto de 2025, aunque la vigencia máxima para ejecutar órdenes ya emitidas se extiende hasta el 7 de agosto de 2026. En consecuencia, para una nueva adquisición a adelantar durante la presente vigencia, dicho instrumento no permite colocar una nueva orden de compra.

También se identificó la existencia del IAD/SDA de Software por Catálogo II, vigente para la adquisición de productos de software en diferentes categorías, incluyendo suite corporativa y productos de fabricantes globales. Sin embargo, el objeto del presente proceso no corresponde exclusivamente a la adquisición de software, sino a una compra integral y de mínima cuantía de equipos de cómputo, impresión y licenciamiento ofimático para el funcionamiento administrativo del Concejo Municipal.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta que, conforme a las orientaciones de Colombia Compra Eficiente sobre el Decreto 310 de 2021, cuando la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes se encuadra dentro de la mínima cuantía, la entidad no está obligada a adelantar la compra mediante Acuerdo Marco de Precios, toda vez que el procedimiento de mínima cuantía tiene carácter autónomo e independiente.

En consecuencia, para el presente proceso se concluye que no resulta obligatorio desplazar la adquisición hacia la Tienda Virtual del Estado Colombiano ni adelantar la compra mediante Acuerdo Marco de Precios o instrumento de agregación de demanda, por las siguientes razones:

1. El valor estimado del proceso corresponde a una mínima cuantía.

2. La mínima cuantía constituye una modalidad autónoma e independiente.

3. El objeto contractual comprende una adquisición integral de equipos de cómputo, impresión y licenciamiento ofimático.

4. El Acuerdo Marco de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III no permite colocar nuevas órdenes de compra para la fecha de estructuración del presente proceso.

5. Aunque existe un instrumento vigente relacionado con software, este no cubre integralmente la totalidad de los bienes requeridos en el presente proceso.

6. La adquisición se encuentra soportada en estudio previo, análisis del sector, estudio de mercado, cotización recibida, consulta de precios en plataformas virtuales, CDP y publicación del proceso en SECOP II.

7. La selección del contratista se realizará mediante invitación pública de mínima cuantía, garantizando publicidad, concurrencia, selección objetiva y aceptación de la oferta de menor precio que cumpla las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas.

Por lo anterior, el Concejo Municipal de Barichara considera procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de selección de mínima cuantía en SECOP II.
La presente verificación se incorpora al presente análisis del sector como soporte de planeación.

18. FORMA DE PAGO RECOMENDADA

De acuerdo con las condiciones del mercado, el valor del proceso y la naturaleza de los bienes, se recomienda pactar pago único contra entrega y recibo a satisfacción.

El pago deberá realizarse previa:

1. Entrega real y material de los bienes.
2. Verificación de especificaciones técnicas.
3. Presentación de factura electrónica o documento equivalente, cuando aplique.
4. Acreditación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda.
5. Entrega de documentos de garantía y licenciamiento.
6. Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor.

Esta forma de pago disminuye el riesgo para la entidad, pues evita anticipos o pagos previos y permite verificar los bienes antes del desembolso.

19. GARANTÍAS

En atención a la modalidad de mínima cuantía, el valor estimado, el plazo de ejecución, la naturaleza de compraventa de bienes y la forma de pago contra entrega, se considera que no es necesario exigir garantía única de cumplimiento, salvo que el manual de contratación de la entidad o el ordenador del gasto dispongan lo contrario mediante justificación expresa.

No obstante, el contratista deberá entregar garantía comercial mínima de un (1) año sobre los bienes suministrados, contada a partir del recibo a satisfacción, y deberá responder por la calidad, originalidad, funcionamiento, legalidad del software y cumplimiento de las condiciones técnicas ofrecidas.

20. CONCLUSIONES

El análisis del sector permite concluir lo siguiente:

1. Existe oferta suficiente en el mercado para adquirir equipos de cómputo, monitor, impresora multifuncional láser y licencia ofimática.

2. Los bienes requeridos son de uso común en entidades públicas y privadas, por lo cual pueden ser suministrados por diversos proveedores.

3. La contratación no requiere condiciones técnicas de alta complejidad, pero sí exige verificación de especificaciones, garantía y legalidad del software.

4. La cotización formal recibida por el Concejo y las consultas de internet permiten establecer un presupuesto oficial razonable.

5. El valor recomendado del CDP y presupuesto oficial del proceso será de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($11.200.000), incluido IVA y demás costos directos e indirectos.

6. La modalidad procedente será mínima cuantía, siempre que el valor estimado no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

7. Los requisitos habilitantes deben ser simples, proporcionales y relacionados con el objeto.

8. No se recomienda exigir RUP, indicadores financieros, capacidad organizacional ni requisitos que restrinjan injustificadamente la participación.

9. Se recomienda exigir fichas técnicas, garantía comercial, manifestación de bienes nuevos y soportes de licenciamiento legal.

10. Se recomienda pactar pago único contra entrega y recibo a satisfacción.

11. No se considera necesario exigir garantía única de cumplimiento, dada la naturaleza del proceso, sin perjuicio de exigir garantía comercial mínima de un año.

12. La entidad deberá publicar el proceso en SECOP II y garantizar la selección objetiva de la oferta de menor precio que cumpla las condiciones establecidas en la invitación pública y sus anexos.

Con fundamento en lo anterior, se considera viable adelantar proceso de selección de mínima cuantía para la adquisición de los bienes requeridos por el Concejo Municipal de Barichara, Santander.

Se expide en el Concejo Municipal, a los 25 días del mes de junio de 2026.

CARLOS HELI AFANADOR CASTRO
Presidente Concejo Municipal
Barichara- Santander